

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
30-12-21	11:48
Nº 236-21	LET CM

ORDENANZA Nº 2058/21	
Fontana, 23 de Diciembre de 2021	
Nº 07	03 DE 2022
A	8:5
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 359/21, de fecha 21 de diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita APROBACION del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana para la implementación del "Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACION del Convenio suscripto en fecha 17 de diciembre del corriente año, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, para la implementación del "Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables".

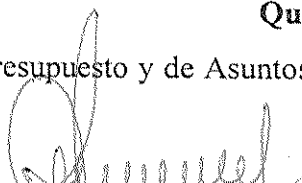
Que conforme se establece en el presente, el Municipio y el Ministerio llevarán adelante acciones de acreditación. La acreditación de cada una de las fases de los ciclos del Programa, habilitará al Municipio a comenzar con los trabajos previstos en las Líneas de Promoción de la Salud Municipal, en el determinado Plan de Acciones Integrales de Salud (PAIS).

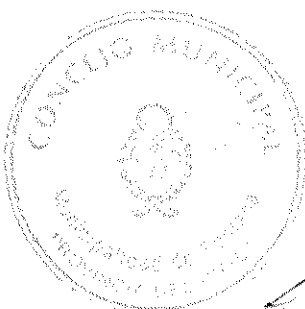
Que asimismo, el Municipio recibirá financiamiento con el objetivo de cumplimentar el Plan de Acciones Integrales de Salud (PAIS). Las Líneas de Promoción de la Salud Municipal que componen el PAIS, abarcan cuatro fases a cumplir con las Acciones Municipales de Promoción de la Salud, cuyo cumplimiento determinará la aprobación de la transferencia ligada a cumplimiento (de cada una de las fases). Cada módulo por línea de promoción, posee un valor de financiamiento, los que serán asignados de acuerdo al Reglamento Operativo del Programa.

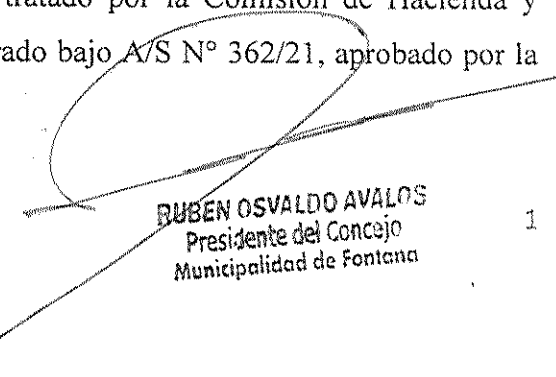
Que por lo precedentemente expuesto, y según lo establecido en la Cláusula Cuarta (Punto 4.2), al Municipio de Fontana le corresponde la asignación de dos Módulos de financiamiento distribuidos de la siguiente manera: uno (1) por la Línea de Promoción de la Salud "Ciudad Amigable para Adultos Mayores" y uno (1) por la Línea de Promoción de "Seguridad Vial"; el monto total por ambos módulos es de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), de los cuales un 30% corresponde a la Jurisdicción Local (Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco) y un 70% al Municipio de Fontana, es decir PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000,00), los que serán depositados en 4 etapas. El primer depósito, luego de la firma del presente instrumento legal.

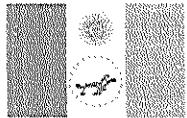
Que se adjuntan copias del convenio e información complementaria para su mayor conocimiento.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 362/21, aprobado por la


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2058/21
Fontana, 23 de Diciembre de 2021.-

mayoría de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 37/21, de fecha 23 de diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 37/21.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

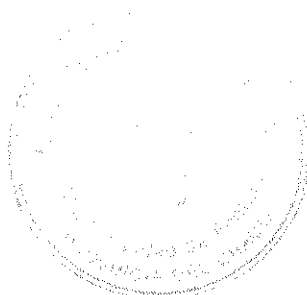
ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio suscripto en fecha 17 de diciembre del corriente año, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, para la implementación del "Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables".

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA JURISDICCIÓN LOCAL Y EL MUNICIPIO

En la Ciudad de Resistencia, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2021, entre el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco en adelante "JURISDICCIÓN LOCAL" representado por Dra. Carolina Centeno; con sede en Marcelo T. Alvear 145 8vo. piso de la ciudad de Resistencia ; y por la otra, por la Sra. Intendente Patricia Antonia Rodas del Municipio de Fontana de la Provincia del Chaco en adelante 'EL MUNICIPIO', con sede en 9 de Julio 520; suscriben el presente compromiso para la implementación del 'PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES', en adelante el 'PROGRAMA' de conformidad con las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA. OBJETO. ACREDITACIÓN. Conforme lo establecido en el Convenio Marco para la Implementación del 'PROGRAMA' en la jurisdicción de Fontana, 'EL MUNICIPIO' llevará adelante las siguientes acciones para avanzar en el proceso de acreditación.

La acreditación de cada una de las fases de los ciclos del programa habilitará a 'EL MUNICIPIO' a comenzar con los trabajos previstos en las Líneas de Promoción de la Salud Municipal, en el determinado Plan de Acciones Integrales de Salud (PAIS) detalladas en el presente, los que podrán ser modificados por Disposición de la Directora Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación, o quien en el futuro detente las competencias inherentes a ella en lo que hace al objeto del presente.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA JURISDICCIÓN LOCAL. Para hacer posible las acciones previstas en la cláusula primera, 'LA JURISDICCIÓN LOCAL' se compromete a:

- Contribuir con la elaboración del Análisis de Situación de Salud Local y la puesta en marcha de la Sala de Situación de Salud Local.
- Colaborar en lo referido a su jurisdicción con la información disponible en la jurisdicción local sobre los determinantes de la salud.
- Asistir técnicamente en el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos, y facilitar la participación de los programas y servicios provinciales en dichos procesos.
- Supervisar el desarrollo del 'PROGRAMA' en el municipio en el tránsito hacia el Municipio Saludable.
- Promover la participación de los organismos locales para llevar adelante estos compromisos y las acciones necesarias para avanzar en el proceso de acreditación.
- Colaborar con los municipios para que realicen los informes técnicos y financieros comprometidos requeridos según normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.
- Informar anualmente las actividades que el MUNICIPIO puede realizar a efecto de mejorar los servicios.
- Transferir al MUNICIPIO el monto correspondiente al nivel de cumplimiento de metas alcanzado, dentro de los veinte (20) días de cumplida la transferencia desde la nación a la jurisdicción local.

TERCERA. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO. Para hacer posible las acciones previstas en la cláusula primera, 'EL MUNICIPIO' se compromete a:

- Aceptar los criterios, pautas, instrumentos y el Reglamento Operativo, propuestos por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN en las acreditaciones y establecidas en el convenio marco suscripto entre la Jurisdicción local y el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

PATRICIA A. RODAS
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

b) Elaborar un Análisis de Situación de Salud Local.

c) Poner en marcha la Sala de Situación de Salud Local, promover la utilización de la información en la toma de decisiones, difundir los datos con la comunidad y otros organismos estatales y garantizar su actualización.

d) Realizar todos los informes técnicos y financieros que correspondan, garantizando la rendición de cuentas en tiempo y forma, según la normativa vigente en la materia y los instructivos de financiamiento que provea la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

e) Informar las Acciones Municipales de Promoción de la Salud (AMPS) cumplimentadas a la Jurisdicción local, mediante sus mecanismos de verificación ya establecidos.

f) Conformar y fortalecer el trabajo de la Mesa de Trabajo Intersectorial para llevar a cabo las actividades previstas, conforme lo establecido por la DIRECCIÓN DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y promover la participación de actores locales y de la comunidad en general.

g) Participar de las instancias de monitoreo y evaluación internas y externas, previstas para la implementación del PROGRAMA'.

CUARTA. INDICADORES. El 'MUNICIPIO' en el marco del programa recibirá financiamiento con el objetivo de cumplimentar el **Plan de Acciones Integrales de Salud (PAIS)**.

Las Líneas de Promoción de la Salud Municipal, que componen el PAIS, abarcan cuatro fases a cumplir con las Acciones Municipales de Promoción de la Salud que se ejecuten:

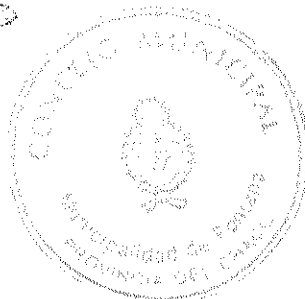
- Fase 1: Articulación institucional y diagnóstico sobre el contexto local.
- Fase 2: Implementación operativa de las acciones.
- Fase 3: Implementación operativa de las acciones.
- Fase 4: Evaluación y comunicación de la implementación.

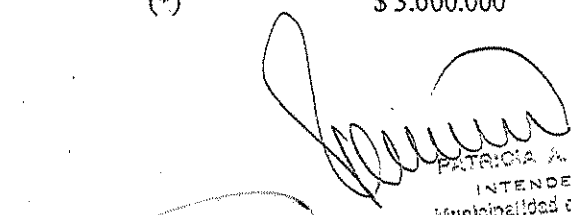
Las Líneas de Promoción de la Salud Municipal, a su vez, se componen de Acciones Municipales de Promoción de la Salud a implementar para la acreditación y aprobación de la transferencia ligada a cumplimiento. La jurisdicción podrá intercambiar módulos, siempre y cuando notifique a qué Municipio corresponde la modificación y tenga la aprobación del Programa a nivel Nacional.

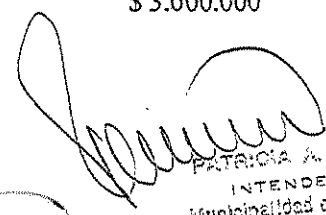
4.1 Valor de los módulos de financiamiento

LÍNEAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	CANTIDAD DE MÓDULOS	VALOR POR MÓDULO
I. Ciudad amigable para adultos mayores	(*)	\$ 3.000.000
II. Gestión de servicios de Salud	(*)	\$ 3.000.000
III. Salud Ambiental - Gestión de residuos	(*)	\$ 3.000.000


Glida Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana


PATRICIA A. S.
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

IV. Seguridad Vial	(*)	\$ 3.000.000
V. Seguridad Alimentaria	(*)	\$ 3.000.000
VI. Entornos y hábitos saludables	(*)	\$ 3.000.000
VII. Fortalecimiento institucional, Participación Comunitaria y Equidad	(*)	\$ 1.500.000

(*) La cantidad de módulos por línea de promoción de la salud serán asignados en función de los criterios definidos en el Reglamento Operativo de Programa. Los que podrán ser modificados de acuerdo a disponibilidad financiera.

El cuadro refleja el esquema de transferencia por acreditación de cumplimiento. Asimismo, de no estar cumplimentadas todas las acciones, las transferencias se realizarán acorde al siguiente esquema:

FASE	CUMPLIMIENTO DE ACCIONES	PORCENTAJE A TRANSFERIR
Fase I	0%	0%
	1-20%	0%
	21-40%	10%
	41-60%	20%
Fase II	61-80%	30%
	81-100%	40%
	101-120%	50%
	121-140%	60%
Fase III	141-160%	70%
	161-180%	80%
	181-200%	90%
	201-220%	100%

Cada acción debe ser cumplimentada en su totalidad para ser considerada como ejecutada. Los porcentajes de cumplimiento hacen referencia a que porcentaje sobre el total de acciones han sido implementadas.

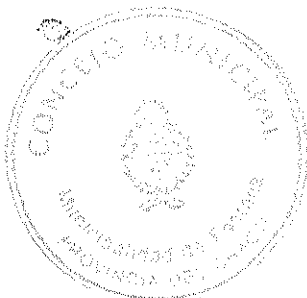
El porcentaje de distribución corresponde en un 30% a la JURISDICCIÓN LOCAL, donde un 5% se encuentra condicionado al cumplimiento de los acuerdos centrales de gestión definidos en el apartado 3.5. "Organización de Equipos Provinciales de Gestión" del Reglamento Operativo del programa, y un 70% a los Municipios sobre el total de fondos aprobados para la transferencia a la jurisdicción.

4.2 Límites de asignación

Los límites de asignación por población se refieren en el siguiente cuadro: **MÁXIMA DE MÓDULOS**

0 - 50.000	1
50.001 - 100.000	2

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PATRICIA A. RODAS
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



QUINTA. TRANSFERENCIAS MONETARIAS. Los módulos de financiamiento de las Líneas de Promoción de la Salud Municipal, compuestos de Acciones Municipales de Promoción de la Salud, se financiarán a través de transferencias monetarias a la jurisdicción de la siguiente forma: (i) un 10% por la firma del convenio marco entre la Jurisdicción local y Nación, y la selección de los Municipios a trabajar; (ii) un 10% por la Articulación institucional y diagnóstico sobre el contexto local; (iii) un 60% por la implementación operativa de las acciones; y (iv) un 20% por la Evaluación y comunicación de la implementación.

Los montos unitarios de los objetivos e indicadores se encuentran definidos en pesos argentinos, los cuales podrán sufrir modificaciones en base a los recursos presupuestarios disponibles para el Programa, que serán comunicados cuatrimestralmente en caso de corresponder a fin de ser incorporados a las planificaciones de cada jurisdicción.

SEXTA. USO DE FONDOS. La rendición de los fondos se informará en un plazo no mayor a cuatro meses de efectivizada la transferencia, entendiendo a dicho concepto como percepción en la cuenta de la Jurisdicción del dinero.

6. a. Los recursos podrán ser utilizados para la mejora de procesos que generan las transferencias de fondos y el logro de los resultados definidos, siendo **NO ELEGIBLES** para los siguientes rubros:

1. Medicamentos y Reactivos
2. Consultorías y/o empresas de auditoría
3. Contratación y/o incentivo a RRHH en un porcentaje mayor al 35% de los fondos recibidos cuatrimestralmente.
4. En el pago de horas de guardia asistenciales.

6.b. Una erogación se considerará no elegible cuándo:

1. El bien o servicio adquirido se encuentre dentro de los conceptos de gastos **NO** elegibles enumerados precedentemente.
2. El gasto supere el porcentaje máximo previsto para el rubro.
3. No se encuentre debidamente documentado.
4. No se verifique la existencia del bien adquirido.

El monto excedente o no planificado podrá considerarse como gasto no elegible a consideración del PROGRAMA, quien determinará el descuento mediante la aplicación del débito en la siguiente transferencia de fondos a realizar a la jurisdicción.

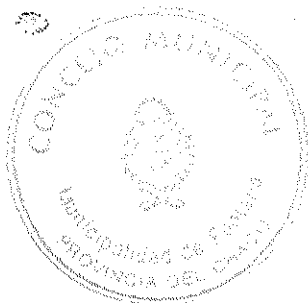
En el caso de no contar con nuevas transferencias para realizar el débito correspondiente, el mismo será exigible por "EL MINISTERIO", debiendo ser transferido a la cuenta de origen dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde la notificación al "MUNICIPIO".

Asimismo, en el caso de contar con fondos no ejecutados por parte del "MUNICIPIO" al cierre del préstamo, los mismos deberán ser transferidos a la cuenta de origen en el término de veinte (20) días hábiles, contados desde el momento en que el "EL MINISTERIO" comunique dicha situación a la jurisdicción.

SÉPTIMA. RELACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. La ejecución del presente compromiso no crea ningún vínculo de tipo empleador/empleado, agencia o cualquier relación legal entre 'EL MUNICIPIO' y 'LA JURISDICCIÓN LOCAL', ni entre "EL MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO" de que se trate.

"EL MINISTERIO" no será responsable de ninguna pérdida, accidentes, daño o lesión sufrida por "LA JURISDICCIÓN LOCAL" o cualquier persona que reclame en nombre de "LA JURISDICCIÓN LOCAL", que

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

PATRICIA A. SODAL
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana

sea consecuencia o esté vinculada en cualquier forma con la ejecución del presente convenio marco y acuerdos adicionales. 07
18

OCTAVA. VIGENCIA Y RESCISIÓN. El presente compromiso entrará en vigencia el día siguiente de su firma. Tendrá una duración de dos (2) años y se prorrogará automáticamente por igual periodo de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, con una antelación de al menos sesenta (60) días a su vencimiento. La culminación del convenio no afectará las actividades aprobadas y que se están ejecutando.

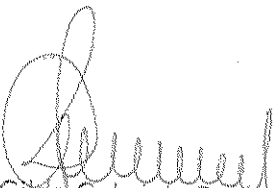
Sin perjuicio de lo expresado, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente y sin expresión de causa el presente compromiso, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de la otra parte, debiendo notificar a la contraparte su decisión con una antelación mínima de sesenta (60) días. La rescisión unilateral por parte de "EL MUNICIPIO", obligará a éste último a rendir previamente la totalidad de los fondos transferidos.

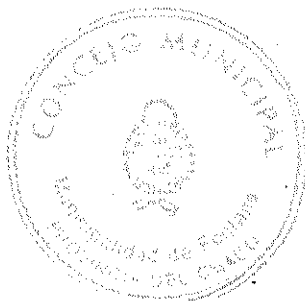
En caso de denuncia por incumplimiento del presente, previa intimación a la contraria en un plazo no menor a treinta (30) días de antelación, y a los fines de que dé cumplimiento con lo acordado; ante la persistencia en su incumplimiento se declarará la caducidad del presente compromiso de gestión, no afectándose la obligación de cumplir con la acción que se encuentren en ejecución.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente compromiso, amistosamente y de buena fe. En caso de no lograr acuerdo, ocurrirán a las instancias judiciales correspondientes.

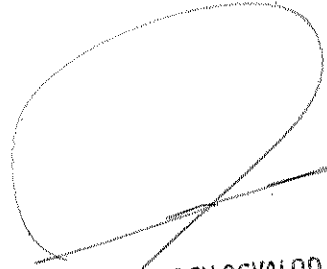
DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente compromiso.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Resistencia, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2021.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

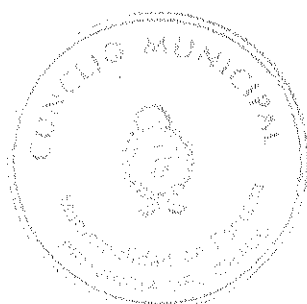


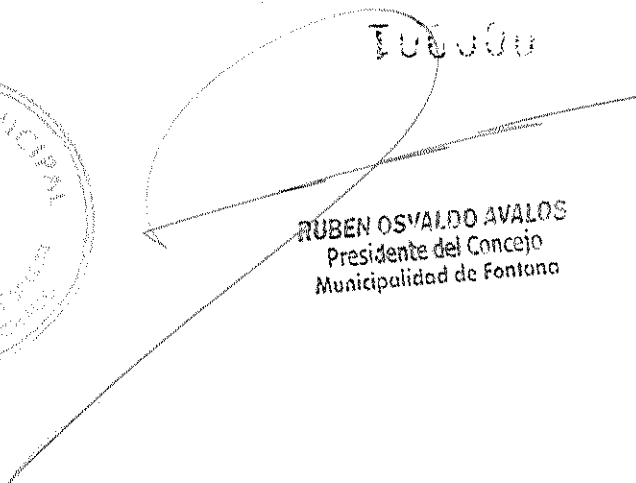

PATRICIA A. RODAS
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



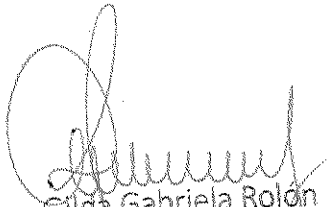
100000

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



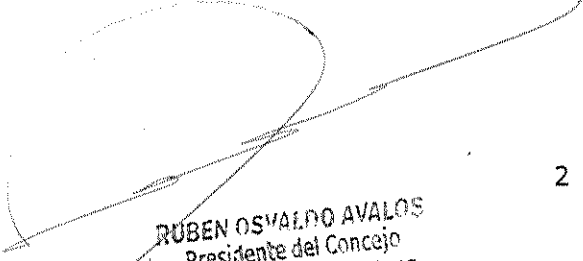
**Programa Nacional de Ciudades,
Municipios y Comunidades
Saludables**

**¿En qué consiste el Programa Nacional de Ciudades,
Municipios y Comunidades Saludables?**

- Se trata de un programa federal del Ministerio de Salud de la Nación que se propone **fortalecer las capacidades de los Municipios en la promoción y la gestión de la salud** actuando sobre los **principales determinantes de la salud de la población**, priorizando con un enfoque de equidad, a los Municipios que presentan indicadores sanitarios, sociales, económicos y de capacidad institucional más desfavorables.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



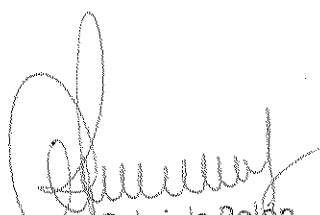

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

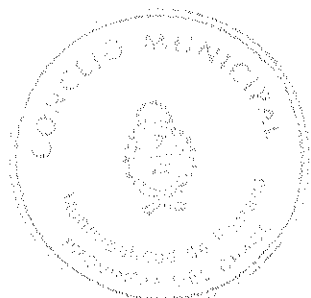


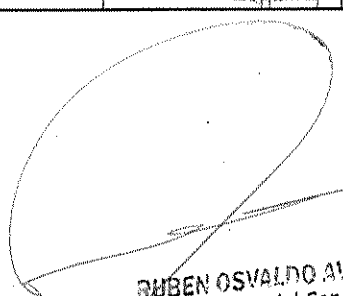
Objetivos del Programa

- o Fortalecer la **capacidad en la promoción y la gestión de la salud** de los Municipios
- o Robustecer los **mecanismos de coordinación entre las Provincias y sus Municipios** potenciando la rectoría del Ministerio de Salud Provincial.
- o **Contribuir a reducir las inequidades territoriales** priorizando el apoyo a los Municipios que presentan indicadores sanitarios, sociales, económicos e institucionales más desfavorables.

- o Inversión de \$2.200 millones en 2021 y 2022
- o Ampliación del alcance del Programa para lograr la participación de las 24 jurisdicciones


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



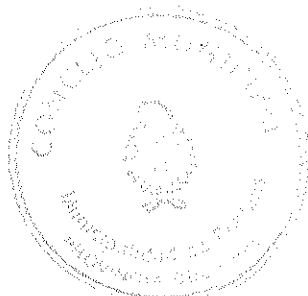
Nuevo funcionamiento del Programa

- Apoyar el desarrollo de **Líneas de Promoción de la Salud** enfocadas en los principales determinantes de la salud como los hábitos y contextos saludables, la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la seguridad vial, el diseño de ciudades amigables para personas mayores y la gestión de servicios de salud.
- **Alcanzar en la primera etapa el 40% de la población argentina** incluyendo al menos 150 municipios de todas las provincias.
- Implementar un **sistema de transferencias financieras** a los Municipios **basado en el logro de resultados** de promoción de salud y la gestión de servicios sanitarios.
- **Capacitar y brindar asistencia técnica** para fortalecer las capacidades de los Municipios en la promoción y gestión de servicios de salud.

FINANCIAMIENTO POR LINEAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MUNICIPAL

Los municipios podrán trabajar distintas cantidades de líneas de promoción en función de su membresía, a su vez recibirán una retribución máxima asociada a cada línea de promoción en relación con el tamaño poblacional.


Gilda Gabriela Rojo
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



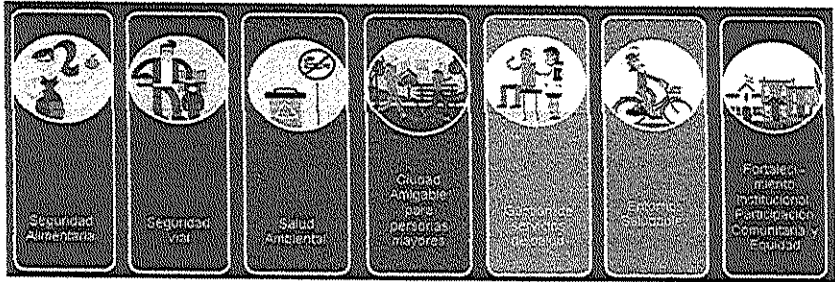

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



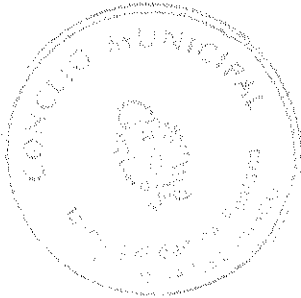
FINANCIAMIENTO POR LINEAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MUNICIPAL		
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	CANTIDAD MAXIMA DE MODULOS POR LINEA	RETRIBUCION MAXIMA EN PESOS POR LINEA
0 - 50.000	1	\$ 3.000.000
50.001 - 100.000	2	\$ 6.000.000
100.001 - 250.000	4	\$ 12.000.000
+250.000	6	\$ 18.000.000

Hoy, el nuevo Programa de MyCS se conforma de un Plan de Acciones Integrales de Salud (PAIS), que contempla las siete líneas de Promoción de la salud Municipal.

Líneas de Promoción de Salud Municipal



Gilda Gabriela Roa
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



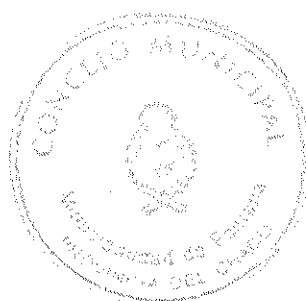
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

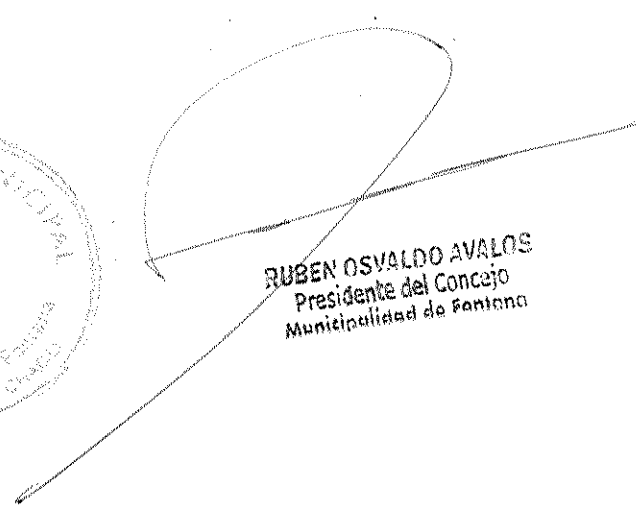
13
18

- Ciudades Amigables para Personas Mayores: Acceso equitativo de actividades culturales, deportivas de esparcimiento en general, espacios públicos con infraestructura adecuadas para adultos mayores, residencias de adultos mayores conectadas con el sistema de atención público de salud por telesalud, histórica clínica digital y capacitación constante de los equipos de atención.
- Salud Ambiental-Gestión de Residuos/Control de Vectores: Inversión en infraestructura, equipamiento, campañas de comunicación y capacitación de equipos técnicos para reducir la generación de basura y el control de vectores en los municipios. Esto implica desarrollo de plantas de reciclado de residuos locales de bajo costo, plantas de tratamiento de efluentes con métodos biotecnológicos, campañas de comunicación para introducir cambios conductuales como la separación la clasificación y separación de residuos. Inversión en equipamiento, capacitación e insumos para el control de vectores prevalentes por provincia.

- Gestión de Servicios de Salud: Inversión en las capacidades, herramientas e infraestructura necesaria para favorecer el trabajo en red de los efectores de salud nacionales, provinciales y municipales y garantizar la trazabilidad de los pacientes a través de la red de atención. Implementación de sistemas de registros HCE compartidos entre la provincia y los municipios, equipos de acompañamiento, entre los efectores provinciales y municipales, para pacientes vulnerables con enfermedades crónicas. Centro coordinador de redes para seguimiento de pacientes que tuvieron casos severos de COVID-19. Fortalecimiento de los dispositivos intermedios para salud mental como casas de medio camino, casas de mujeres, etc.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

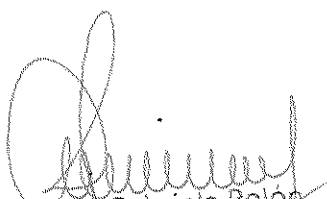


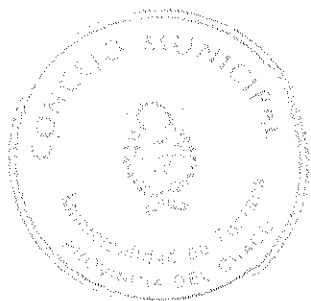

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

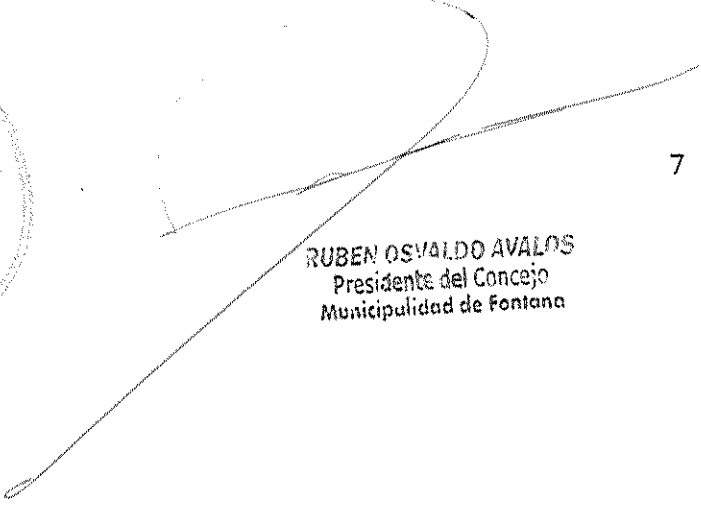


- Seguridad Vial: Implementación de Proyectos de bajo costo y alto impacto definidos en conjunto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Inversión en infraestructura como reductores de velocidad, mini rotondas, estrechamientos de calzada, isletas de giro forzado e iluminación.
- Seguridad Alimentaria: Desarrollo de modelos y prácticas de producción, comercio y consumo sostenibles e incorporar la dimensión nutrición y salud en las actividades socioeconómicas actuales y futuras. Promoción de mercados locales de agricultores de cercanía, cooperativas comunitarias y otros esfuerzos de consolidación de la comunidad que despierten el interés de las personas en las culturas alimentarias locales. Normativa local para la producción de alimentos locales reducidos en sodio.

- Entornos Saludables: Inversión en Infraestructura, implementación de normativas y capacitación de personal para generar entornos locales que favorezcan los hábitos saludables en los individuos: Desarrollo de bicisendas, espacios adaptados para la promoción de la actividad física (Inversión en ejercitadores de uso público, líneas de agua potable para bebederos, iluminación adecuada, pistas para caminar), Municipios 100% libres de humo (sin excepciones como casas de juego o clubes de fumadores), Proyectos deportivos locales para incluir a la juventud vulnerable, apoyo a los clubes de barrio etc.
- Fortalecimiento institucional, Participación Comunitaria y Equidad: Desarrollo institucional, normativo e implementación de políticas basadas en sistemas de información compartidos y homologados provincial y nacionalmente. A partir de los indicadores de las Salas de Situación de Salud local, que demuestren progresos en las **acciones de cuidados de salud municipales**, se escalarán los incentivos financieros del programa.

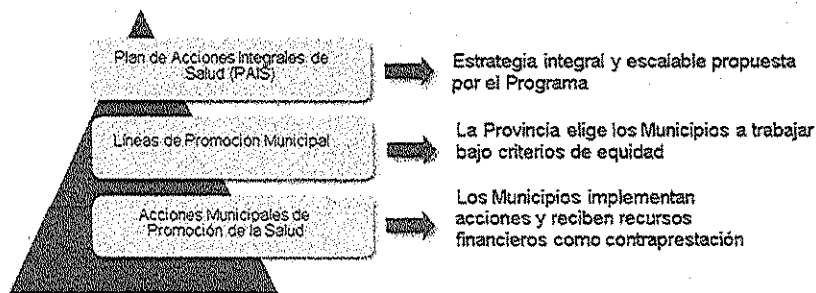

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

15
18

Cada una de estas líneas se compone, a su vez, de Acciones Municipales de Promoción de la Salud que deberán ejecutarse para acreditar cada una de las mismas, avanzando de esta manera en el acceso a las diferentes membresías del programa.

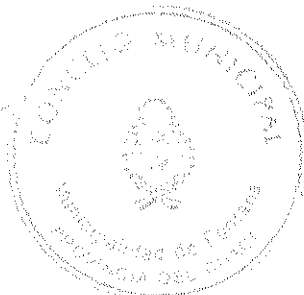


Uso de fondos

Los recursos transferidos por la Nación podrán ser utilizados por las Provincias y Municipios para la mejora de procesos que generan las transferencias de fondos y el logro de los resultados definidos (de acuerdo a las líneas de promoción de la salud y el PAIS).

- En ese marco, resultarán gastos NO ELEGIBLES las categorías que a continuación se detallan:
-
- Medicamentos y Reactivos
- Consultorías y/o empresas de auditoría
- Contratación y/o incentivo a RRHH en un porcentaje mayor al 35% de los fondos recibidos cuatrimestralmente.
- En el pago de horas de guardia asistenciales.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



o **Esquema de transferencias. Nación-Provincia y Provincia-Municipios.**

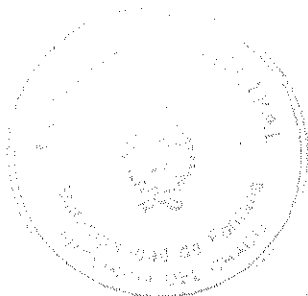
- o Los módulos de financiamiento de las Líneas de Promoción de la Salud Municipal, compuestos de Acciones Municipales de Promoción de la Salud, se financiarán a través de transferencias monetarias a las jurisdicciones de la siguiente forma:
 - o un 10% por la firma del Convenio Marco entre la Provincia y Nación, y la selección de los Municipios a trabajar;
 - o un 10% por la Articulación institucional y diagnóstico sobre el contexto local;
 - o un 60% por la implementación operativa de las acciones;
 - o un 20% por la Evaluación y comunicación de la implementación.

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

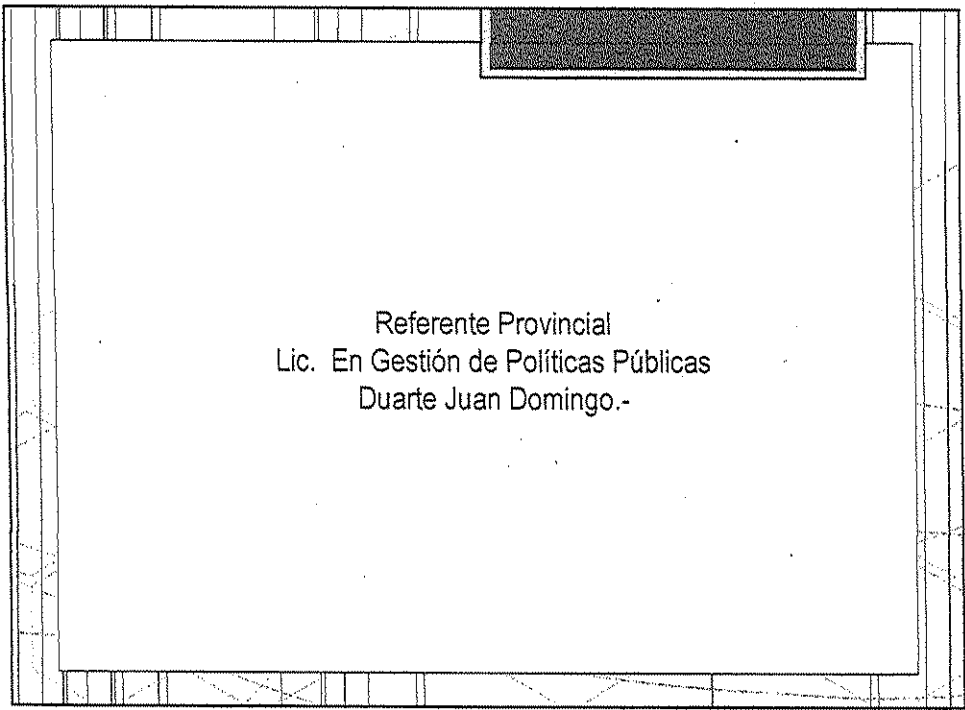
El objetivo de los **Municipio y Comunidades Saludables** es promover la salud, junto con las personas y las comunidades en los espacios donde se estudia, trabaja, juega, ama, ...en donde se vive. La estrategia es parte de un proceso global de democratización y descentralización que apoya las acciones locales, bajo el marco de la gestión local y la participación comunitaria.

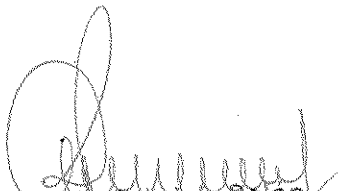
Un municipio empieza el proceso de ser saludable cuando sus líderes políticos, organizaciones locales y ciudadanos se comprometen y dan inicio al proceso de mejora continua y progresiva de las condiciones de salud y calidad de vida de todos sus habitantes

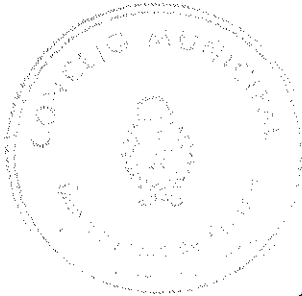

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



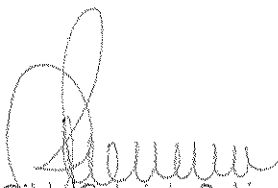

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



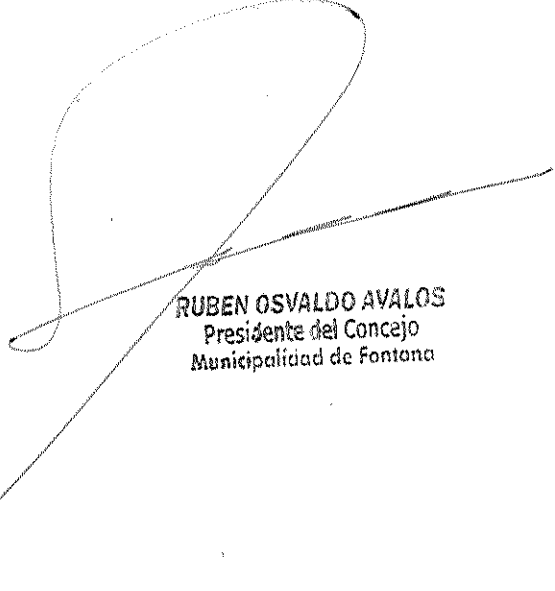

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

13
18




Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana